

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE LA PALMA (FEDEPALMA) Y AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE GARAFIA PARA LA CESIÓN DE INSTALACIONES.

En Santa Cruz de Tenerife, a 25 de Agosto de 2022

I N T E R V I E N E N

DE UNA PARTE:

De una parte, **DON DAVID FUENTES MARANTE**, mayor de edad con domicilio a efectos de este convenio en la Plaza de la Constitución nº 4, Edificio de Usos Múltiples, Bajo, de **SANTA CRUZ DE LA PALMA**, C.P.38700 y provisto de D.N.I. **42.171.203-j**

Y DE OTRA:

DON YERAY RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, mayor de edad, con domicilio en Calle Díaz y Suárez, 1, Santo Domingo, de la **Villa de Garafía**, C.P. 38.787 y con N.I.F. nº**42188436L** en representación del **Ayuntamiento de la Villa de Garafía**

INTERVIENEN

El primero, en nombre y representación de la **FEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE LA PALMA (FEDEPALMA)**, con domicilio en Plaza de la Constitución nº4, Edificio de Usos Múltiples, Bajo, 38700 de Santa Cruz de La Palma, CIF **G-76645381**

La segunda, en nombre y representación del **Ayuntamiento de la Villa de Garafía**, con **CIF P.3801600B** y con domicilio social en Calle Díaz y Suárez nº1, C.P 38.787 Villa de Garafía

EXPONEN

PRIMERO.- Que FEDEPALMA ha concurrido en la **CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE PLANES INTEGRALES DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO**, en virtud de la cual se incorporarán líneas de actuación en tres grandes acciones de intervención: Información Orientación Profesional y de acompañamiento para la inserción, así como acciones tendentes a la inserción laboral.

SEGUNDO.- En la misma se hace mención al ámbito territorial que tendrán las actuaciones y que coincidirá con el correspondiente a la Comunidad Autónoma de Canarias.

TERCERO.- La Federación de Empresarios de La Palma (FEDEPALMA), persigue dentro de sus objetivos, el apoyo al tejido empresarial del municipio, así como el



desarrollo de diferentes líneas de actuación que mejoren la empleabilidad de sus ciudadanos y el desarrollo económico de la zona.

CLAUSULAS

PRIMERA.- Objeto.-

El presente Convenio tiene por objeto regular el marco de la colaboración y establecer los compromisos de **FEDEPALMA** y el **AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE GARAFIA** en orden a que la primera pueda desarrollar actuaciones de orientación profesional y de asesoramiento para el autoempleo y el emprendimiento en el marco de la citada Convocatoria, mediante cita previa en las instalaciones de la segunda.

SEGUNDA.- Compromisos de las partes.-

FEDEPALMA se compromete a la realización de Acciones De Orientación Profesional Para El Empleo Y Asistencia para El Autoempleo a los usuarios que nos deriven la OE de la zona en cuestión.

El **AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE GARAFIA**, se compromete a ceder a **FEDEPALMA** las instalaciones necesarias para llevar a cabo las acciones objeto del proyecto, los días que se preste este servicio en dicho municipio.

TERCERA.- Sobre el Personal

Las partes manifiestan que no existe vínculo laboral alguno ni ningún nexo jurídico o relación que pueda calificarse directa o indirectamente de laboral entre el **AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE GARAFIA** y **FEDEPALMA** quien contratará y pagará directamente los sueldos, cargas sociales y demás obligaciones legales del personal que desarrolle las actuaciones fruto del presente Convenio, eximiendo al **AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE GARAFIA** de cualquier responsabilidad de tipo laboral que a pesar de lo anteriormente establecido se le pudiera derivar. Por tanto, amparado en la existencia de este Convenio o de su cumplimiento, el personal de **FEDEPALMA** no podrá ser considerado ni de hecho ni de derecho empleado del **AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE GARAFIA** o viceversa, y a todos los efectos, incluidos los aspectos laborales y de Seguridad Social, dependerá únicamente de la dirección de la parte contratante de la que dependa.

Las partes asumen personalmente la responsabilidad en que pudieran incurrir por las obligaciones contraídas por cada una de ellas frente a terceros, sin que exista posibilidad de confusión alguna. Así ambas Partes se comprometen a dejarse indemne recíprocamente de las consecuencias que le pudieran exigir a una de ellas por actos de responsabilidad de la otra parte fruto del desarrollo de las actuaciones derivadas del presente Convenio.

CUARTA.- Duración del Convenio.

El presente Convenio tendrá un periodo de vigencia según lo establecido en la convocatoria.

La finalización del convenio no otorgará derechos indemnizatorios de ninguna clase.



QUINTA.- Causas de extinción.

Serán causa de extinción del presente Convenio, además de la finalización del plazo establecido, el incumplimiento de las obligaciones contempladas en sus cláusulas, el mutuo acuerdo de las partes y la imposibilidad sobrevenida de cumplir el fin para el que se suscribe.

En caso de extinción del convenio se extinguirá igualmente la prestación del servicio en las instalaciones que hayan sido cedidas.

SEXTA.-

El presente contrato se regirá por lo dispuesto en el mismo, y por lo previsto en el Código Civil.

SEPTIMA.-

Los otorgantes se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales de Santa Cruz de Tenerife, con expresa renuncia a otro fuero que pudiera corresponderles, para todas las acciones derivadas del cumplimiento, interpretación, modificación, extinción y demás circunstancias relacionadas con el presente contrato.

OCTAVA.- Protección de datos

Conforme al Reglamento 2016/679 de protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales, así como la normativa estatal aplicable que se encuentre en vigor, las entidades participantes se informan que los datos personales facilitados a través del presente convenio de disposición serán responsabilidad de cada una de ellas (de manera independiente entre sí) y se utilizarán en base al interés legítimo para la tramitación y gestión del presente convenio. Asimismo, informan que dichos datos podrán ser comunicados a otras empresas proveedoras de servicios, las cuales actuarán como encargadas de tratamiento garantizando el cumplimiento de la legislación de protección de datos vigente.

Los datos personales serán almacenados y tratados hasta que finalicen los plazos estipulados por la legislación fiscal y mercantil. Además, informan que el titular de los datos dispone de una serie de derechos a través de los cuales podrá solicitar acceder, rectificar o suprimir sus datos, limitar su tratamiento u oponerse a él, así como solicitar la portabilidad de los mismos. Igualmente, se informan de que dicho titular tiene derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control. La revocación del consentimiento y el ejercicio de sus derechos podrá realizarse en las direcciones de cada sociedad a efectos de notificaciones, y/o en su caso, en la respectiva dirección de correo electrónico que seguidamente se detalla indicando en la línea de asunto el derecho que desea ejercitar y adjuntando un documento que acredite su identidad

- Ayuntamiento de la Villa de Garafia: aedl@garafia.org
- Federación de Empresarios de La Palma: secretario@fedepalma.net



Y en prueba de conformidad firman el presente, por duplicado ejemplar, en la ciudad y fecha al comienzo expresados.

Sr. D. David Fuentes Marante
Presidente FEDEPALMA

Sr. Don Yeray Rodríguez Rodríguez
Alcalde de la Villa de Garafía

(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)

